



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMONIO
ID
Fecha: 18-07-2014 13:19
Num.: 2014000999
SALIDA

La Excm. Sra. consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por **ORDEN**, registrada al **Núm. 707** del **LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES**, de fecha **17 de julio de 2014**, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 05 de enero de 2012:

Por la presente **VENGO EN DISPONER:**

Habiendo sido publicado en el perfil del contratante la adjudicación del referido servicio, ponemos en su conocimiento que tras analizar las propuestas económicas presentadas por las diferentes empresas que han concurrido, se concluye que la empresa propuesta como adjudicataria por el órgano de contratación puede estar en condición de anomalía o desproporcionalidad a tenor de lo que se deriva a de la aplicación del artículo 85 del RGLCAP, conforme al siguiente análisis:

Nº	EMPRESA	OFERTA (€)	BAJA (%)
1	Semesur, S.A.U.	29.997,76	8.69
2	Carmelo Martínez Lázaro, S.L.	22.984,00	30.04
3	Eulen, S.A.	27.040,00	17.70
4	Clece, S.A.	23.119,08	29.63
5	Seamel, S.L.U.	20.883,06	36.44
6	Ambulancias, S.A.M Pascual, S.L.	29.640,00	9.78

Media aritmética de las ofertas presentadas: 25.610,65 €

Media aritmética más diez puntos porcentuales: 28.171,72 €

Así pues las ofertas (1) y (6), al ser superiores a 28.171,72 € se excluyen y se procede a recalcular la media:

Nº	EMPRESA	OFERTA (€)	BAJA (%)
2	Carmelo Martínez Lázaro, S.L.	22.984,00	30.04
3	Eulen, S.A.	27.040,00	17.70
4	Clece, S.A.	23.119,08	29.63



Ciudad Autónoma de Melilla

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN**

5	Seamel, S.L.U.	20.883,06	36.44
---	----------------	-----------	-------

Media aritmética de las ofertas presentadas: 23.506,54 €

Media aritmética menos diez puntos porcentuales: 21.155,88 €

Por lo que la empresa (5) Seamel, oferta una cantidad inferior al límite resultante de la aplicación de la norma correspondiente.

Como el objeto de este contrato es la asistencia técnica en la Operación Paso del Estrecho 2014, dado que la referida Operación ya ha comenzado y se extenderá hasta aproximadamente el 15 de septiembre y la duración de este contrato se ha establecido en la cláusula 4ª del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas en: “50 días a contar desde el que se determine como fecha de inicio a partir de la firma del contrato”.

Por todo ello, se puede demorar la formalización del contrato, es por lo que se solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se acuerde la finalización del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas dado que no se va a poder dar cumplimiento al objeto del contrato.

Por todo ello, VENGO EN PROPONER se acuerde la finalización del procedimiento, por los motivos alegados.

Por todo lo anteriormente expuesto, **VENGO EN DISPONER:** ,

1.- LA FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN PASO DEL ESTRECHO 2014”, en base a motivos expuestos anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 30/92. de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se acuerde la finalización del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas dado que no se va a poder dar cumplimiento al objeto del contrato.

2.- Anunciar la finalización del procedimiento en los boletines oficiales legalmente previstos y en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, entidad tramitadora del procedimiento, a los efectos oportunos.

3.- Notificar la presente resolución en legal forma a todo aquel que aparezca como interesado, con el recurso que proceda.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo puede interponer **recurso potestativo de reposición** en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Ciudad Autónoma de Melilla

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN**

Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario de 07 de mayo de 1999) en concordancia con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE nº 12 de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, deberá retirar la documentación presentada.

Melilla, a 17 de julio de 2014.

La Secretaria Técnica,



- PERFIL DE CONTRATANTE.